

Decreto N.º 94 de 1945

(junio 1.º)

Por el cual se ordena el pago de una cesantía.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo Único. - Autorízase a la Dirección de Obras Públicas Municipales para que liquide el valor de la cesantía correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 12 de la Ley 6.ª de 1945, al trabajador Vicente Obacón quien servía en el Municipio como obrero de parques y fue despedido el 4 de abril del corriente año. La cuenta debe ser formulada con cargo al numeral respectivo del actual presupuesto de Gastos.

Pomunguere.

Dado en Bucaramanga, a primero de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario - Encargado,

El Secretario - accidental.

Alvin Rangel h.j.